

	FORMATO DE RESOLUCIÓN INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA	PCM-FR022	
		Versión	01
		Fecha de Emisión:	
		02/10/2015	

RESOLUCIÓN No. **387 - - - 17 23 FEB 2017**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PERMISOS ESPECIALES DE QUE TRATA EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO MUNICIPAL No. 065 DE 2017"

EL DIRECTOR (E) DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2.002 y,

CONSIDERANDO:

Que es función de las autoridades de tránsito expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, norma contemplada en el artículo 6º, parágrafo 3º de la Ley 769 de 2.002.

Que mediante Decreto No. 065 de 2.017, se dictaron normas de restricción para el tránsito de motocicletas, moto triciclos, motocicletas eléctricas, trimotos, cuatrimotos y motocarros cualquiera sea su cilindraje los días viernes, sábado y domingo desde las 11:00 PM del mismo día hasta las 4:00 A.M. del día siguiente y cuando el lunes sea festivo, la restricción aplicará también ese día lunes desde las 11:00 PM del mismo día hasta las 4:00 A.M. del día siguiente, en el municipio de Barrancabermeja; tendientes a mejorar las condiciones de seguridad y movilidad de las personas en las vías públicas de la ciudad.

Que el Decreto No. 065 de 2.017, en su Artículo Cuarto, establece como excepciones a la norma Los vehículos de las Fuerzas Armadas Oficiales (policía nacional, ejercito nacional, DAS, CTI, INPEC, SIJIN), autoridades y Agente de Tránsito, personal de seguridad de las entidades del Estado, personal de organismo de socorro, escoltas de los funcionarios del orden nacional, departamental y municipal siempre y cuando se encuentren en ejercicio de sus funciones; Vehículos utilizados por profesionales del periodismo, camarógrafos en ejercicio de su actividad siempre y cuando porten los diferentes distintivos que los acredite como representantes de un medio de comunicación; además en el Parágrafo del mismo Artículo, faculta a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja para la reglamentación y expedición de los permisos especiales para el tránsito de motocicletas de Empresas y/o establecimientos que dentro del ejercicio de su actividad, requieran el desplazamiento de sus empleados en motocicleta en el horario restringido.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar el permiso especial consagrado en el Parágrafo del Artículo Cuarto del Decreto 065 de 2.017, para el tránsito de vehículos tipo motocicletas, moto triciclos, motocicletas eléctricas, trimotos, cuatrimotos y motocarros cualquiera sea su cilindraje, únicamente cuando se utilicen como medio de transporte en ejercicio de su actividad; siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Solicitud por escrito firmada por el representante legal o administrador de la empresa, sociedad, entidad pública, asociación o establecimiento de comercio,

2CODIGO: PCM-PR022	VERSION:001	FORMATO DE RESOLUCIÓN	Página 1 de 2
--------------------	-------------	-----------------------	---------------





FORMATO DE RESOLUCIÓN

INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE
BARRANCABERMEJA

387 - - - 17

PCM-FR022

Versión 01

Fecha de Emisión:

02/10/2015


- donde motiven la necesidad del transporte en motocicleta; anexando certificado de cámara de comercio o Rut del ente solicitante.
3. Certificado de vinculación laboral del conductor del vehículo, fotocopia de la cédula y licencia de conducción vigente.
 4. Licencia de tránsito de la motocicleta, seguro obligatorio y revisión técnico mecánica vigentes.
 5. Encontrarse a paz y salvo por concepto de impuestos del vehículo y sanciones de tránsito de la persona ante el SIMIT.
 6. Cancelación de los derechos de permiso especial.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autoridad de Tránsito será la encargada de controlar y vigilar el cumplimiento de la presente Resolución, conforme con la Ley 769 de 2.002.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.,

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Expedida en Barrancabermeja a los **23 FEB 2017**


JOAQUÍN HERAZO MEZA
Director (E) I.T.T.B.

Proyectó: Emma Vilardi Cañarete – Prof. Esp. División Técnica

Revisó: Erika Maritza Aguilar Tirado – Asesora Jurídica Externa.

2CODIGO: PCM-PR022

VERSION:001

FORMATO DE RESOLUCIÓN

Página 2 de 2

En Barrancabermeja
es posible!

